

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2018
ORDEN DEL DÍA Nº 436

Impreso el día 12 de julio de 2018

SUMARIO

COMISION DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE

Dictamen en el proyecto de comunicación de la señora senadora Odarda, solicitando informes sobre el pedido de trasvase río Negro solicitada por la provincia de Buenos Aires. (S.- 2749/17)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S-2749/17, proyecto de comunicación de la señora senadora da. M. Magdalena Odarda solicitando informes sobre la decisión que ha tomado la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, respecto del pedido de trasvase río Negro solicitada por la provincia de Bs. As. y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda informe la decisión que ha tomado la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, respecto del pedido de trasvase río Negro solicitada por la provincia de Bs. As.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2018

Carlos M. Espínola.- Ana C. Almirón.- Carlos A. Caserio.- Maurice F. Closs.- María T. M. González.- Ana M. Ianni.- Guillermo J. Pereyra.- Fernando E. Solanas.- Guillermo E. M. Snopek.-

ANTECEDENTE

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo qué informe qué decisión ha tomado la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro respecto del pedido de trasvase río Negro solicitada por la provincia de Buenos Aires.

María M. Odarda.-

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, es un organismo que tiene por objeto entender - en el modo y con los alcances que se fijan en su Estatuto - en todo lo relativo a la administración, control, uso y preservación de las cuencas de los ríos mencionados.

El ámbito de actuación y jurisdicción de la AIC es el espacio geográfico que conforman las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Abarca una superficie de 140.000 km², que representa aproximadamente el 5% del territorio total argentino.

En el Informe 102 del Jefe de Gabinete al Senado consultamos “si la AIC ha recibido un pedido de la provincia de Buenos Aires para utilizar aguas del Río Negro en favor del sistema de riego de esa provincia. En caso afirmativo informe los detalles del pedido y la posición de la autoridad de cuenca”. Al respecto, se confirmó que “la AIC ha recibido el 4 de abril de 2017 un pedido de la provincia de Buenos Aires para utilizar aguas del Río Negro para su uso en proyectos productivos. A tal efecto el Comité Ejecutivo de la AIC ha decidido avanzar en la elaboración de un Plan Integral para la cuenca que se encuentra en preparación que formará parte del Plan Nacional del Agua. Dicho Plan hará un análisis de la oferta y la demanda de agua en el territorio de la cuenca dado que no es posible su uso fuera de dicho ámbito atento a que se encuentra vigente la Ley 1906 de la Provincia de Río Negro que impide el trasvase del agua desde la cuenca”.

El objetivo del presente proyecto sobre qué decisión se tomará respecto al pedido de trasvase de la provincia de Buenos Aires. Por ello, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

María M. Odarda.-